

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la sexta sesión del Comité I

20 de agosto de 2019: 09h10 - 11h50

Presidencia: R. Hay (Nueva Zelanda)

Secretaría: T. De Meulenaer
K. Gaynor
I. Higuero

Relatores: J. Caldwell
A. Caromel
J. Gray
J. Robinson

La Presidencia del Comité de Credenciales proporciona una actualización. De las 167 Partes registradas, se han aceptado las credenciales de 149 y 8 están pendientes de aceptación.

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

73. Grandes simios (Hominidae spp.)

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP18 Doc. 73 e invita a la Conferencia de las Partes a adoptar las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de grandes simios* que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 73 y acordar que se supriman las decisiones 17.232 y 17.233.

El Gabón, Guinea-Bissau, Malí, el Senegal y Uganda recomiendan mantener la exigencia de presentar informes periódicos según se establece en los párrafos 2 y 3 del Anexo 3. China, los Estados Unidos de América, Malawi, el Togo y la Unión Europea apoyan las enmiendas propuestas en el Anexo 3 del documento CoP18 Doc. 73. No obstante, la Unión Europea, con el apoyo de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Senegal, pide que en los textos todas las referencias al término “carne de animales silvestres” (*bushmeat* en inglés) sean reemplazadas por el término “carne silvestre” (*wild meat*) en toda la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16). También propone realizar enmiendas adicionales en el preámbulo y el párrafo 1 f) de la parte dispositiva. Los Estados Unidos se oponen a que el término “carne de animales silvestres” sea sustituido por “carne silvestre”. El Canadá apoya el documento pero no está de acuerdo concretamente con las enmiendas propuestas por la Secretaría en el párrafo 7 del preámbulo de la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16), mientras que Israel y la Unión Europea apoyan las propuestas de la Secretaría.

La Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), en calidad de secretaria provisional del Acuerdo de la CMS sobre los Gorilas, reafirma su compromiso de incrementar las sinergias con la CITES y otras organizaciones pertinentes que trabajan en la conservación de los grandes simios. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), también en nombre de la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), recomienda que se mantenga la exigencia de presentar informes periódicos. Born Free Foundation, también en nombre de Animal Welfare Institute, CATCA Environmental and Wildlife Society, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Eurogroup for Animals, Four Paws, International Primate

Protection League, Robin des Bois y World Animal Protection, apoya las enmiendas propuestas por la Unión Europea en el Anexo 3 del documento CoP18 Doc. 73 así como la propuesta de mantener la exigencia de presentar informes propuesta por la UICN. La Secretaría indica que el Comité II ha acordado reemplazar el término “carne de animales silvestres” por “carne silvestre” en la Resolución Conf. 13.11 (Rev. CoP17) sobre *Carne de animales silvestres* durante las deliberaciones sobre el punto 95 del orden del día y propone añadir una nota aclaratoria a la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) que explique que en inglés el término *wild meat* no es sinónimo de *bushmeat*. También señala que el nuevo párrafo 3 propuesto para la parte dispositiva mantiene la obligación de que la Secretaría examine periódicamente la aplicación de la resolución y comunique cualquier preocupación al Comité Permanente y al Comité de Fauna.

La Presidencia establece un grupo de trabajo integrado por los Estados Unidos de América (Presidencia), España, Israel, Malí, Rwanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Uganda y la Unión Europea, además de la UICN, Born Free Foundation, Conservation Analytics y San Diego Zoo Global. El grupo de trabajo deberá examinar los párrafos 2 y 3 del Anexo 3 del documento CoP18 Doc. 73 con miras a mantener la obligación de presentar informes al Comité Permanente y la Conferencia de las Partes.

79. Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes)

Los Estados Unidos de América presentan el documento CoP18 Doc. 79 y leen en voz alta una nueva serie de proyectos de decisión que responden a las preocupaciones de la Secretaría acerca del extenso ámbito de trabajo que se propone en el documento.

Sri Lanka, en calidad de coautor del documento, con el apoyo de Bangladesh, la India, Malasia y el Níger, expresa apoyo a las decisiones propuestas según se han leído. Benin, el Brasil, el Canadá, China, Indonesia, el Japón, el Perú, Singapur, Ucrania y la Unión Europea apoyan el documento pero están de acuerdo con las observaciones de la Secretaría respecto de la financiación y las repercusiones sobre la carga de trabajo y con la propuesta de restringir el alcance a las especies seleccionadas como altamente prioritarias. La Unión Europea propone que se encargue un estudio con sujeción a la disponibilidad de financiación externa.

El Chad, Guyana, Malí y el Níger se muestran a favor de mejorar la conservación de las aves cantoras pero señalan preocupaciones relativas a cuestiones de gestión nacional tales como los conflictos con las prácticas agrícolas y solicitan más apoyo sobre la manera de abordar estas cuestiones. Guyana afirma que evaluará la posible utilidad de incluir poblaciones de aves cantoras en el Apéndice III.

Birdlife International, TRAFFIC y la Asociación Europea de Zos y Acuarios, también en nombre de San Diego Zoo Global, Wildlife Conservation Society y la Asociación de Zos y Acuarios, apoyan los proyectos de decisión en su versión revisada por los Estados Unidos;

La Presidencia establece un grupo de trabajo compuesto por la Unión Europea (Presidencia), el Brasil, China, los Estados Unidos de América, Finlandia, Guyana, Indonesia, el Japón, el Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, el Togo, Uganda, Ucrania, la Convención sobre las Especies Migratorias, ASEAN Centre for Biodiversity, la Asociación Mundial de Zos y Acuarios, BirdLife International, la Asociación Europea de Zos y Acuarios, Fauna and Flora International, Ivory Educational Institute, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation International y World Animal Protection. El grupo de trabajo deberá examinar y revisar los proyectos de decisión en su versión enmendada por los Estados Unidos, teniendo en cuenta las observaciones de la Secretaría en el documento CoP18 Doc. 79 y basándose en las deliberaciones que tuvieron lugar en la sesión.

84. Cáleo de casco (*Rhinoplax vigil*)

Indonesia presenta el documento CoP18 Doc. 84, preparado por el Comité Permanente.

Malasia, con el apoyo de Myanmar, hace referencia a un taller sobre el cáleo de casco celebrado en el país en febrero de 2019, poniendo de relieve que en el taller se concluyó que las decisiones 17.264 a 17.266 tenían varias imperfecciones. Señala a la atención de la reunión el documento informativo CoP18 Inf. 22.

China, los Estados Unidos de América, el Togo e Indonesia Hornbill Conservation Society apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 84. Los Estados Unidos añaden que, si se debaten los cambios en la Resolución Conf. 17.11 y el texto de las decisiones propuesto por Malasia, tendrán modificaciones que proponer.

Wildlife Conservation Society, también en nombre de BirdLife International, European Association of Zoos and Aquaria, IUCN Asian Species Action Partnership y TRAFFIC, acoge con satisfacción el documento informativo aportado por Malasia.

La Presidencia establece un grupo de trabajo compuesto por los Estados Unidos de América (Presidencia), China, Indonesia, Malasia, la Unión Europea, ASEAN Centre for Biodiversity, Fauna and Flora International, Indonesia Hornbill Conservation Society, TRAFFIC y Wildlife Conservation Society. El grupo de trabajo deberá examinar las enmiendas propuestas a los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP18 Doc. 84 teniendo en cuenta el documento informativo CoP18 Inf. 22 y preparar un texto revisado para someterlo a examen.

65. Aplicación de la Resolución Conf. 16.10, sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar [Aquilaria spp. y Gyrinops spp.]*

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP18 Doc. 65 y pide a las Partes que examinen las enmiendas realizadas por la Secretaría en los proyectos de decisión en sus observaciones, con la excepción del texto del párrafo a) i) del proyecto de decisión 18.AA, que debería rezar así: “preparando un cuestionario sobre ~~las lagunas~~ los posibles problemas de conservación en la aplicación...”. Los Estados Unidos apoyan los proyectos de decisión enmendados de esta forma.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 65 en su versión enmendada por la Secretaría y la Presidencia del Comité de Flora. También se acuerda suprimir la Decisión 16.157 (Rev.CoP17) y las decisiones 17.194 a 17.200.

80. Ciruelo africano (*Prunus africana*)

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP18 Doc. 80 y hace referencia al tercer proyecto de decisión propuesto por la Secretaría.

Los Estados Unidos de América apoyan en términos generales la versión de los proyectos de decisión preparada por la Secretaría pero señalan que consideran que el Comité de Flora solo debe presentar informes a la Conferencia de las Partes y no al Comité Permanente, como se pide en los proyectos de decisión 18.AA y 18.CC.

La Unión Europea, en calidad de principal importador de corteza de *Prunus africana*, propone una enmienda menor en el párrafo 18.AA a) para reemplazar “~~para que sean consideradas y notificadas a los Estados del área de distribución de *Prunus africana*” por “y asesorar a los Estados del área de distribución de *Prunus africana* sobre medidas adecuadas; y”.~~

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP18 Doc. 80 en su versión enmendada por la Secretaría y la Unión Europea. Se acuerda suprimir las decisiones 17.250 a 17.252.

93. Especies arbóreas neotropicales

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP18 Doc. 93 y pide a las Partes que se planteen aceptar los proyectos de decisión sobre las especies arbóreas neotropicales en su versión enmendada por la Secretaría, que figuran en el Anexo 2 del documento.

Se acepta el proyecto de decisión que figura en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 93. Se acuerda suprimir la Decisión 16.159 (Rev. CoP17).

Aprobación de las actas resumidas

CoP18 Com. I Rec. 1

El documento es aceptado por el Comité sin cambios.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.